



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE PLANETA RICA-CÒRDOBA
VEINTICUATRO (24) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)

OBJETO DEL PRONUNCIAMIENTO

Se encuentra al despacho la demanda de DIVORCIO DE MUTUO ACUERDO instaurada por ANGÉLICA VANESSA SALDARRIAGA SEVERICHE y RAFAEL DANIEL OSPINO HERRERA, para resolver sobre su admisibilidad.

BREVES CONSIDERACIONES

Revisado el texto de la demanda y sus anexos, observa el despacho los siguientes aspectos que conllevarían a su inadmisión.

Primero: El poder allegado no se confirió conforme a lo establecido en el artículo 5º del Decreto Legislativo 806 de 2020, vigente para el momento de presentación de la demanda, y tampoco reúne las condiciones del artículo 74 del Código General del Proceso.

Segundo: Al consultar <https://sirna.ramajudicial.gov.co/>, el Registro Nacional de Abogados, se observa que la abogada demandante no tiene registrado correo electrónico en la plataforma del SIRNA, por lo que se hace necesario que subsane dicho yerro.

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

LIBERTAD Y ORDEN
República de Colombia

INICIOTRÁMITESREQUERIMIENTOSRECURSOS

Descargar Práctica JurídicaPreinscripciónReimprimir TrámiteActualización Domicilio ProfesionalCertificado de Vigencia con DireccionesCertificado de Trámite de DuplicadoConsultas PúblicasDespacho JudicialEncuesta Satisfacción

Profesionales del Derecho y Jueces de Paz

En Calidad deABOGADO# Tarjeta/Carné/Licencia:Tipo de Cédula:CÉDULA DE CIUDADANÍANúmero de Cédula:Nombres:Apellidos:Buscar

APELLIDOS	NOMBRES	TIPO CÉDULA	# CÉDULA	# TARJETA/CARNÉ/LICENCIA
ACOSTA LOPEZ	MARIA HELENA	CÉDULA DE CIUDADANÍA	1066741257	259469

1 - 1 de 1 registros

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

LIBERTAD Y ORDEN
República de Colombia

INICIOTRÁMITESREQUERIMIENTOSRECURSOS

Descargar Práctica JurídicaPreinscripciónReimprimir TrámiteActualización Domicilio ProfesionalCertificado de Vigencia con DireccionesCertificado de Trámite de DuplicadoConsultas PúblicasDespacho JudicialEncuesta Satisfacción

Profesionales del Derecho y Jueces de Paz

En Calidad deABOGADO# Tarjeta/Carné/Licencia:Tipo de Cédula:CÉDULA DE CIUDADANÍANúmero de Cédula:Nombres:Apellidos:Buscar

# CÉDULA	# TARJETA/CARNÉ/LICENCIA	ESTADO	MOTIVO NO VIGENCIA	CORREO ELECTRÓNICO
1066741257	259469	VIGENTE	-	-

1 - 1 de 1 registros

Tercero: No se informó cual es el domicilio de los accionantes ANGÉLICA VANESSA SALDARRIAGA SEVERICHE y RAFAEL DANIEL OSPINO HERRERA, muy a pesar de haberse reportado su lugar de residencia y las direcciones físicas para surtir sus notificaciones, pues, recuérdese que son conceptos totalmente diferentes¹.

Adicionalmente, no se indicó cuál fue el último domicilio común de los cónyuges ANGÉLICA VANESSA SALDARRIAGA SEVERICHE y RAFAEL DANIEL OSPINO HERRERA, dato que se requiere a efectos de establecer la competencia de este juzgado, de acuerdo con lo previsto en el numeral 2º de artículo 28 ibídem.

Por lo tanto, en aras de verificar el cumplimiento de las formalidades y requisitos para la presentación de la demanda, se inadmitirá la misma por no cumplir con las exigencias de los numerales 1º y 2º del artículo 90 ibíd, en concordancia con el artículo 82 ib, y se le concederá a la libelista el término de ley para que la subsane.

Sin más consideraciones, se

RESUELVE

PRIMERO: Inadmitir la presente demanda, por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: Conceder a la libelista el término de cinco (5) días para que subsane los defectos anotados, so pena de ser rechazada la demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**STELLA MARÌA AYAZO PERNETH
JUEZ**

Firmado Por:

**Stella Maria Ayazo Perneth
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo De Familia
Planeta Rica - Cordoba**

¹ Vid. Autos CSJ AC 2500-2021, CSJ AC 1331-2021, CSJ AC 2493-2021, CSJ AC 4139-2021, CSJ AC 5567-2021, CSJ AC 1097-2022, CSJ AC 1507-2022, CSJ AC 1783-2022 y muchos otros.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **04885304d46963e0a7abb06fe547610c757bfbcbf76acb95f5feb20e57d2617a**

Documento generado en 24/06/2022 12:08:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>